



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento

Nº DE OFICIO: SA/DAC/134/2025

ASUNTO: Se notifica acuerdo
Huimilpan, Qro. a 23 Mayo 2025

Lic. María Nohemí Soto Tovar
Secretaria de Desarrollo Agropecuario
Presente

Con fundamento en el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitirle la certificación del Acuerdo de Cabildo, mismo que fue aprobado durante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2025, que se menciona a continuación:

- **Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025.**
- **Acuerdo por el que se Autoriza la Enajenación a Título Gratuito y Baja de Diversos Bienes Muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro.**

Lo anterior con la finalidad de su debido seguimiento y conocimiento

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana Ing. **María Yaneli Morales Barrón**, **Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 párrafo tercero, 2,3 fracción XVIII y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable 30 fracción VII, 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 1 párrafo tercero y 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bines y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución, definiendo para tal efecto como sujetos de este ordenamiento al ejido, comunidades y organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes, y en general, toda persona física o moral, que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.
3. Los artículos 3 fracción XVIII y 8 de la citada en el párrafo anterior, establecen, que se entenderá por Estado a los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios, y que las acciones de desarrollo rural sustentable que éste efectúe atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones con mayor



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso a la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Por lo anterior el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas y los municipios.

4. Que mediante oficio SDA/104/2025 de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **047-2025**.
5. Que mediante oficio SF/240/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario cuenta con suficiencia presupuestal.
6. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/130/2025.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025, en términos del Considerando 4 del presente instrumento, así como del anexo único, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

ANEXO ÚNICO



REGLAS DE OPERACIÓN



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA DE APOYO DE POLLAS DE POSTURA 2025

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del "PROGRAMA DE APOYO DE POLLAS DE POSTURA 2025"

El presente programa está destinado para fomentar el autoconsumo alimentario en los hogares Huimilpanenses.

2- Justificación

Como parte fundamental de la estrategia operativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, se encuentra el incentivar la producción para el autoconsumo, buscando la autosuficiencia alimentaria, que consiste principalmente en impulsar a los pequeños y medianos productores y productoras para garantizar la disponibilidad de alimentos en el país y aliviar la carga económica que pesa sobre los jefes y jefas de familias rurales en nuestra demarcación, además de incentivar el autoconsumo de los insumos que se generen en cada una de las familias beneficiarias.

3- Recursos aprobados

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal que destine la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el "PROGRAMA DE APOYO DE POLLAS DE POSTURA 2025"

4- Objetivo General

Contribuir para que sea mayor el número de los ciudadanos huimilpanenses que logran satisfacer su autoconsumo, en esta ocasión habremos de incentivar el alimento proteico que otorgan las aves, siendo éstas multipropósito, ya que serán útiles para carne, huevo, y pie de cría, siendo suficiente la producción obtenida, para una familia de 3-5 integrantes, siendo que también incentiva el probable inicio de un negocio propio, mejorando los



ingresos familiares.

5- Estrategia

Inscribir al programa a todas aquellas personas que pretendan aumentar o iniciar con la producción de aves de traspatio, ya sea para autoconsumo o para el inicio de un negocio propio, ya que como se ha mencionado con anterioridad, las pollas que se pretenden adquirir serán multipropósito. Se pretende apoyar a cada solicitante con un paquete de pollas de postura que contenga: 7 pollas y 1 macho, de mínimo de 4 semanas de edad, mismas que deberán contar con, por lo menos, 2 vacunas básicas (newcastle y marek), esto con la finalidad de evitar propagación de epidemias y a la vez, aumentar el porcentaje de supervivencia de las aves.

6- Ámbito de aplicación

La Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Este programa tendrá una suficiencia presupuestal de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100M.N.), y se pretende apoyar a cada beneficiario seleccionado con un paquete de pollas de postura que contenga 7 pollas y 1 macho, de 4 semanas de edad, mismas que deberán contar con, por lo menos, 2 vacunas básicas (newcastle y marek).

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

UN BENEFICIARIO POR FAMILIA	un paquete de pollas de postura que contenga 7 pollas y 1 macho, de 4 semanas de edad.
-----------------------------	--



7- Cobertura

El programa tiene como objetivo incluir al mayor número de solicitantes, siendo una persona por cada familia, resultando indispensable que sean habitantes del Municipio de Huimilpan.

8- Población Objetivo

Se apoyará a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos y que sea su deseo iniciar o aumentar un proyecto productivo, ya sea de auto consumo o de negocio.

9- Requisitos del Programa

- Solicitud debidamente firmada y/o con huella digital del solicitante
- Copia Credencial del INE
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO no mayor a dos meses de antigüedad.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.

10- Criterios de selección

- Se considera a la población objetivo aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos mencionados en la presente convocatoria
- Se recibirán documentos hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada del programa, por lo cual se prevé otorgar el beneficio hasta agotar los recursos del programa, una vez que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario revise la documentación, tendrá a bien dictaminar a los beneficiados y cuyos folios de solicitud aprobados serán publicados en los medios oficiales de difusión del municipio y a través de las autoridades de su comunidad
- No se recibirán documentos incompletos o posteriores al cierre de la ventanilla.
- Será motivo de rechazo cuando se detecte que el solicitante ha falsificado o que pretendan más de dos miembros de una misma familia acceder al programa.

11- Causas de rechazo

- Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación



proporcionada.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto de algún sector vulnerable, señaladas en los presentes lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados por el municipio.
- Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- Insuficiencia Presupuestal.

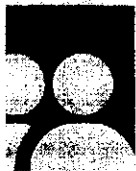
12- Vigencia del Programa

La recepción de solicitudes iniciará a partir del 26 de mayo y/o hasta que se agote la suficiencia presupuestal destinada para el presente programa.

En caso de requerir la ampliación a la suficiencia presupuestal, no será necesario la aprobación por parte del H. Ayuntamiento, sino únicamente la presentación de un informe justificando dicha ampliación.

13- Convocatoria

La convocatoria para el presente programa se publicará en la página oficial del Municipio, en la Presidencia Municipal, en los lugares más visibles del municipio y a través de las autoridades auxiliares.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Descripción de los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir los/las solicitantes.
- La ubicación, fecha y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

14- Apertura de ventanilla

La recepción de solicitudes será a partir del 26 de mayo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma oriente # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Querétaro, en horario de 9:00 am a 2:00 pm.

15- Mecánica Operativa:

- Entregar solicitud debidamente llenada.
- Documentos completos, mencionados en el apartado "9.- requisitos", de este instrumento.
- El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dictaminará los expedientes, autorizando un número de folio para cada solicitud.

16- Descripción de entrega

Los beneficiados, se deberán presentar el día, horario y lugar que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario determine para el evento de entrega oficial por parte de las autoridades municipales, pudiendo ser en la cabecera municipal o en algún punto dentro de su comunidad o en algún lugar cercano a sus comunidades

17- Documentos para la entrega:

El día de la entrega, el beneficiario deberá de firmar el acta de Entrega –recepción del apoyo, y deberá presentar su identificación oficial, en caso de no poder asistir a la entrega oficial, otra persona designada podrá recoger el beneficio, siempre y cuando presente carta poder firmada por el beneficiario, el aceptante y dos testigos, todas las firmas deberán de ser acompañadas por las copias de las credenciales de elector por ambas



caras y vigentes.

18- Tipo de beneficio/apoyo

UN PAQUETE DE POLLAS DE POSTURA	un paquete de pollas de postura que contenga 7 pollas y 1 macho, de 4 semanas de edad.
---------------------------------	--

19- Derechos de las y los beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaria de Control Interno de este Ayuntamiento.

20- Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- El comercializar el bien, será motivo de rechazo para acceder a los demás programas de esta Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

21- Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan

Instancia normativa:

- Secretaria de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente



documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

22-Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

23-Transparencia:

Difusión.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

24-Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

25-QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.



26-AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan Querétaro.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Querétaro, o directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <https://huimilpan.gob.mx/transparencia-articulo-66/>

27-Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

ATENTAMENTE

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

